



### Repatriación funeraria

En caso de fallecimiento del Beneficiario durante la vigencia de la tarjeta **MEDIX ASSISTANCE** a causa de un evento no excluido en las condiciones generales. **MEDIX ASSISTANCE** organizará y sufragará la repatriación funeraria tomando a su cargo los gastos de: féretro simple obligatorio para el transporte internacional, los trámites administrativos y el transporte del cuerpo por el medio que consideren más conveniente hasta el lugar de ingreso al país de residencia habitual del fallecido, hasta el tope especificado en la tabla de beneficios.

Si el derechohabiente lo desea, dentro de esta misma cobertura, puede optar por la cremación del cuerpo y también estarán incluidos todos los trámites administrativos a los que haya lugar y traslado de cenizas hasta el país de residencia habitual del fallecido.

Los gastos de féretro definitivo, trámites funerarios, traslados terrestres o aéreos en el país de residencia e inhumación no estarán a cargo de **MEDIX ASSISTANCE**.

**MEDIX ASSISTANCE** quedará eximido de prestar los servicios y asumir los costos relativos al presente beneficio en caso que el fallecimiento del Beneficiario se origine por causa de un suicidio o fallecimiento por consecuencia de ingesta de alcohol o cualquier tipo de drogas, o por una enfermedad o condición médica preexistente, crónica, o recurrente. Este beneficio no contempla ni incluye bajo ninguna circunstancia gastos de regreso de familiares acompañantes del fallecido, por lo que **MEDIX ASSISTANCE** no tomará a su cargo ningún gasto de terceros.

Para más información comunicarse al



+ 51 954 566 901  
+ 51 931 964 689



medix@medixassistance.com  
ventas@medixassistance.com



Medix Assistance